



# Resolución Jefatural

Resolucion Jefatural N° 0012-2021-INGEMMET/GG-OA-UP

Lima, 7 de mayo de 2021

Vista, la comunicación de fecha 07 de mayo de 2021 emitida por la Gerencia General del INGEMMET;

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM del 05 de julio de 2011 y N° 035-2007-EM del 05 de julio del 2007;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del INGEMMET, aprobado por Resolución de Presidencia N°174-2010-INGEMMET/PCD de fecha 14 de diciembre de 2010 y sus modificatorias, es un instrumento normativo que contiene los lineamientos de política laboral;

Que, el literal e) del artículo 36 del Reglamento Interno de Trabajo del INGEMMET, establece el reconocimiento de aquellas acciones excepcionalmente realizadas o de calidad extraordinaria, estén o no relacionadas con el desempeño funcional mediante felicitaciones escritas, diplomas y/o medalla al mérito, según el grado de acción materia de reconocimiento institucional;

Que, el reconocimiento se aplica a los servidores y colaboradores cuando tengan un destacado cumplimiento de sus funciones o actividades asignadas; por las acciones o aportes para la optimización de los procesos en la gestión de la entidad, o se proponga mejoras en la calidad de atención a los usuarios;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, señala que las Oficina de Recursos Humanos tiene bajo su responsabilidad, entre otros, el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el que comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores en torno a las políticas y prácticas de personal, entre las que se encuentran los procesos referidos a cultura y clima organizacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 030-2021-INGEMMET/PE publicada el 05 de mayo de 2021, se dispone la implementación del formulario electrónico “Petitorio Minero Online versión 1.0 para la formulación de concesión minera” a través de la Ventanilla Virtual INGEMMET;

Que, el Petitorio Minero Online dinamiza y fortalece la transparencia en la formulación de petitorios mineros y su flujo de trámite, integra la data del INGEMMET para ponerla al servicio de los inversionistas, cumpliendo las normas vigentes sobre el Procedimiento Ordinario Minero Nacional;

Que, el señor Javier Ignacio Nieves Tuesta, ha participado en actividades relacionadas con la ejecución de la Ventanilla Virtual, Petitorio Minero Online y Eventos de Libre Denunciabilidad del INGEMMET;

Que, en dicho contexto se ha considerado reconocer a los servidores del INGEMMET que han participado y contribuido con acciones conducentes a la implementación del formulario electrónico antes aludido;

De conformidad con el literal e) del artículo 36 del Reglamento Interno de Trabajo del INGEMMET, aprobado por Resolución de Presidencia N°174-2010-INGEMMET/PCD de fecha 14 de diciembre de 2010 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer y felicitar al señor **Javier Ignacio Nieves Tuesta**, por el profesionalismo demostrado en el desarrollo de acciones conducentes a la ejecución de la Ventanilla Virtual, Petitorio Minero Online y Eventos de Libre Denunciabilidad en el INGEMMET, en el marco de la implementación del formulario electrónico “Petitorio Minero Online versión 1.0 para la formulación de concesión minera” a través de la Ventanilla Virtual INGEMMET.

**Artículo Segundo-** Notificar la presente Resolución al interesado y disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

*Documento firmado digitalmente*

-----  
**Abg. JOSÉ ANTONIO NINA ROMERO**  
Unidad de Personal  
INGEMMET

**TRANSCRITO A:**

- Interesado
- Legajo Personal